

República y rendir cuenta mensualmente a la Cámara de Cuentas de la República de la inversión de las sumas que reciben como subsidio dentro de los quince días que sigan a cada mes natural.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, a los 20 días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 58.

En vista de que el señor Rafael Vidal, Secretario de Estado de la Presidencia se ausentará del país en misión especial del Gobierno, y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Mientras dure la ausencia del señor Rafael Vidal, queda Encargado de la Secretaría de Estado de la Presidencia, el señor Teódulo Pina Chevalier, Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana.

NUMERO 59.

VISTA la solicitud que, en fecha 11 de Noviembre del corriente año y de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 520, del 26 de Julio de 1920, dirige a la Secretaría de Estado de Justicia, Instruc-

ción Pública y Bellas Artes el Presidente de la Sociedad “AMOR AL ESTUDIO”, de La Vega, Señor Licdo. Rafael Rincón, para los fines de su incorporación.

ATENDIENDO a que los estatutos de dicha asociación reúnen las condiciones que requiere la ley;

ATENDIENDO a que la solicitud de incorporación ha sido encaminada por el funcionario autorizado para ello y es enteramente regular en la forma;

En virtud de lo que dispone el Artículo 4 de la expresada Ley, y oído el parecer del Secretario de Estado de Justicia, Instrucción Pública y Bellas Artes,

DECRETA:

1.— Conceder la incorporación a la Sociedad “AMOR AL ESTUDIO”, establecida en la Ciudad de La Vega, sujeta a las prescripciones de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un fin pecuniario.

2.— Archivar el expediente relativo en la Secretaría de Estado de Justicia, Instrucción Pública y Bellas Artes, previa comunicación al peticionario y publicación del presente decreto en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de Justicia, Instrucción
Pública y Bellas Artes, Interino

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 60.

En uso de las atribuciones que me confiere el inciso 5o. del Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Confirmar como por el presente con-